**REGLAMENTACIÓN**

**ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES VISUALES Nº 3031 “Gral. Manuel Belgrano”**

**INSCRIPCIÓN:**

Los estudiantes ingresantes deberán presentar al momento de su inscripción:

**Documentación solicitada:**

* Planilla de Inscripción (la facilita la Institución en el momento de inscripción)
* Fotocopia legalizada de Título del Nivel Medio o Certificado de Alumno Regular, o Constancia de Título en Trámite.
* Fotocopia legalizada del DNI
* Certificado de Salud: Oficial o Privado con estampillas de Colegio de Médicos (Av. Pellegrini 1705)
* 4 fotos 4x4
* Constancia de CUIL (<http://servicioswww.anses.gov.ar/ConstanciadeCuil2/Inicio.aspx>)
* Una carpeta tamaño A4
* Colaboración anual de Cooperadora

***Nota:***

* No se realizarán cambios de turno (a menos que se produzcan dos pedidos complementarios).
* Deberán asistir obligatoriamente al cursillo de ingreso.

**RE INSCRIPCIÓN:**

**Para la inscripción a los años subsiguientes de cada carrera deberá presentar:**

* Realizar la pre inscripción online vía web <https://artesvisualesrosario.com/autogestion/> teniendo en cuenta el período publicado en la misma página.
* Finalizar el trámite en secretaría con la entrega de la planilla de inscripción impresa.
* Colaboración anual de Cooperadora

***Nota:***

Los estudiantes que hayan egresado y adeuden materias para rendir en el año siguiente deberán reinscribirse a través de la web a los exámenes en el período publicado de igual manera que el resto del alumnado.

**Tener en cuenta el art. 20 del RAM (Reglamento Académico Marco)**

a) Inscribirse en las Unidades Curriculares que deseen, eligiendo condición, modalidad, turno y cuatrimestre. La inscripción se llevará a cabo en dos fechas por año académico. La primera, antes del inicio del ciclo lectivo, que posibilitará el cursado de las Unidades Curriculares anuales y cuatrimestrales del primer cuatrimestre. La segunda, después de finalizado el primer cuatrimestre y antes del inicio del segundo, habilitará para el cursado de las Unidades correspondientes a este último. Cuando Se produzca un exceso de demanda respecto de turnos, condición y modalidades, el IES deberá adoptar un criterio de asignación de cupo que respete prioridades con causa debidamente justificada;

b) Matricularse indicando la condición y modalidad de cursada de cada Unidad Curricular cumplimentando con lo exigido por cada IES;

c) Respetar el régimen de correlatividades estipulado en los respectivos Diseños Curriculares o Planes de Estudio según corresponda.

**CONDICIONES DE PERMANENCIA**

**Tener en cuenta el RAM**

1. Es condición para la permanencia como estudiante de la carrera, regularizar o aprobar una Unidad Curricular por año calendario.
2. Los estudiantes que hayan perdido la condición de regular (3 años) podrán reinscribirse en la carrera. Cada IES estipulará en sus RAI los criterios para la readmisión.
3. Se utilizará el sistema de calificación, decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de las Unidades Curriculares será 6 (seis). Lo prescripto en el párrafo anterior no obstaculiza la aplicación del régimen de Promoción Directa cuando corresponda.
4. Los estudiantes podrán revestir la condición de *regular,* con la modalidad de cursado *presencial* o cursado *semi-presencial*, o *libre* en las Unidades Curriculares que determine la normativa vigente. Los estudiantes deberán inscribirse a cada Unidad Curricular optando por la condición y modalidad que se detallan a continuación: a) regular con cursado presencial; b) regular con cursado *semi-presencial*; y c) *libre*. Los estudiantes inscriptos como regulares con cursado presencial o regulares con cursado semi-presencial, que una vez comenzado el periodo de clases, no pudieren reunir las condiciones exigidas por la modalidad de su elección por razones personales y/o laborales u otras debidamente fundamentadas, podrán cambiarse a las de regular con cursado semipresencial o libre, según sea el caso.

**REGIMEN DE ASISTENCIAS**

* Las asistencias serán computadas por cada Unidad Curricular y hora de clase dictada.
* En caso de tardanzas reiteradas, el docente podrá computar inasistencia.
* Se toma en cuenta el porcentaje de asistencia por cuatrimestre.
* **Cursado presencial** - 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas, (presentar certificado médico o laboral en secretaría, previamente firmado por los docentes que correspondan). En los casos que el estudiante no logre alcanzar los mínimos expresados en los porcentajes anteriores podrá solicitar al profesor un examen de reincorporación.
* **Cursado semi presencial** - 40 % de asistencia por cuatrimestre.
* **Cursado libre -** sólo en Unidades Curriculares formato materia. No podrán usar esta condición en el caso de los Talleres, Seminarios, Laboratorios, Proyecto, Módulos o Trabajo de campo.

**REGIMEN DE REGULARIDAD**

* Serán regulares aquellos estudiantes que cumplimenten los requisitos determinados a tal fin por el docente en su planificación, fijando las condiciones de promoción y acreditación de la Unidad Curricular, cantidad de parciales, trabajos prácticos, coloquios, instancias finales, acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, y en la normativa vigente.
* Al finalizar el ciclo lectivo debe confirmar la regularidad obtenida en cada cátedra solicitando al docente haga constar en la libreta dicha situación final.

## EVALUACIÓN Y CONDICIONES PARA LA REGULARIZACIÓN

La Regularidad tiene validez 3 años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada. De no aprobar en dicho plazo queda en condición de recursar la Unidad Curricular.

**ESTUDIANTES PRESENCIALES**

* Regularizar: 75% de asistencia por cuatrimestre y hasta 50% con ausencias justificadas. 80% de Trabajos prácticos entregados y aprobación de parciales con nota mínima de 6 (seis). Si durante el año no reuniera las condiciones podrá cambiarse a la modalidad de Regular con Cursado Semi Presencial, avisándole previamente al Profesor/ra de la Unidad Curricular.
* Promoción directa o examen final ante tribunal.

**ESTUDIANTES SEMI PRESENCIALES**

* Regularizar: 40% de asistencia por cuatrimestre. 80% de Trabajos prácticos entregados y aprobación de parciales con nota mínima de 6 (seis). Si durante el año no reuniera las condiciones podrá cambiarse a la modalidad de Libre, si el Espacio Curricular lo admite, avisándole previamente al Profesor/ra de la Unidad Curricular. Examen final ante tribunal.

**ESTUDIANTES LIBRES**

* Examen final ante tribunal.

**CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN** **DIRECTA**

**ESTUDIANTES PRESENCIALES**

Promoción Directa: 75% de asistencia por cuatrimestre y hasta 50% con ausencias justificadas. 100% de Trabajos prácticos entregados y aprobación de parciales con nota mínima de 8 (ocho) o más puntos; con la aprobación de una instancia final integradora con 8 (ocho) o más.

**EXAMEN**

* Las formas de aprobación de las Unidades Curriculares serán con examen final o por promoción directa.
* Para **acceder al** examen final, (en los tres turnos: Noviembre/Diciembre- Febrero/Marzo y Julio) los estudiantes, ya sean regulares olibres, deberán **inscribirse de forma online,** se recomienda guardar constancia de inscripción. La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrito, de desempeño o mixta, de acuerdo a las características de los contenidos de la Unidad Curricular correspondiente.
* La nota de aprobación de la Unidad Curricular será la del examen *final,* o la delpromedio de los exámenes finales cuando se hayan combinado las modalidades. La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.
* El examen final se realiza ante un Tribunal o Comisión evaluadora formada por 3 tres docentes, el profesor de la Unidad, quién oficiará de Presidente de mesa y 2 (dos) profesores de Unidades Curriculares afines con sus respectivos reemplazantes. En caso de que el profesor de la Unidad esté ausente, el directivo podrá designar quien lo sustituya en calidad de Presidente de mesa.

**MESAS ESPECIALES**

Todo estudiante tendrá derecho a Mesa examinadora especial en los siguientes casos:

a) Cuando adeudare hasta dos materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios.

b) Cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos debidamente justificados, fehacientemente comprobados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado, hasta 3 veces a lo largo de su carrera.

c) Cuando caducaren los Planes de Estudio con los cuales cursó. La solicitud para la formación de estas Mesas se hará por nota personal con un plazo previo de quince (15) días. Se establecerán en los meses de mayo, septiembre o cuando lo determine el calendario jurisdiccional.

d) Cuando se adeudare hasta dos unidades curriculares requeridas para cursar los talleres de docencia/prácticas profesionalizantes correspondientes correlativos.

**CORRELATIVIDADES**

* Los estudiantes podrán cursar y regularizar materias que sean correlativas ***(si no han perdido la regularidad de la correlativa anterior)***
* Sólo podrán rendir la correlativa si se encuentra dentro del régimen de correlatividades. Consultar en: <http://artesvisualesrosario.com/correlatividades/>

**SISTEMA DE HOMOLOGACIONES**

**Requisitos:**

* Fotocopia legalizada de certificado de materias aprobadas y de los planes de las materias a homologar (documentación que quedará archivada junto a su legajo)
1. Se homologará en forma directa todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Profesorados elaborados de acuerdo a los Lineamientos emanados de Consejo Federal según la resolución N° 24/07 como así también todas las Unidades Cuniculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Tecnicaturas Superiores de una misma Familia profesional de acuerdo a los Lineamientos de las Resoluciones del. Consejo Federal *470/8, 209/1.3,*229/14, incluidas las Unidades Curriculares de Contenidos Variables (UCCV).
2. El criterio a aplicarse será el de la vigencia de los contenidos, y de la bibliografía, y no el de su antigüedad.
3. Podrán concederse homologaciones parciales, en su caso se deberán indicar claramente, en el RAI, los pasos a seguir y requisitos a cumplimentar por parte del solicitante.
* Los pedidos de homologaciones serán presentados por los estudiantes durante el periodo que anualmente fije el calendario jurisdiccional.

.

**COOPERADORA:**

Al contar con la cuota al día, los estudiantes gozarán de los siguientes beneficios:

* Podrá presentarse como integrante de una lista para la elección de la Comisión Directiva
* Podrá participar con voz en las Asambleas de Cooperadora.
* Ser socio de la Biblioteca de la Escuela, con derecho al retiro de libros a domicilio, con previa presentación del carnet de biblioteca o la libreta de estudiante.
* Beneficios y descuentos en los cursos y seminarios dictados en la Institución.

**C.E.A.Vi: (Centro de estudiantes de Artes Visuales)**

En la Escuela de Artes Visuales "General Manuel Belgrano" **cuenta con** un Centro de Estudiantes, cuyo funcionamiento será garantizado por las autoridades del establecimiento, según la reglamentación que corresponda.

**PLANES DE UNIDADES CURRICULARES**

Todos los planes de materias se pueden solicitar en Secretaría o descargables en: <https://artesvisualesrosario.com/programas-carreras/>

**RECOMENDACIONES DE SECRETARIA:**

* + **Alumnos Ingresantes:** Deberán solicitar la **Libreta de estudiante** en Biblioteca antes del primer turno de exámenes del ciclo lectivo en curso.
	+ **Certificados y/o constancias:** *(materias aprobadas, formulario progresar, etc)* Solicitarlos con 48 hs. de antelación y en el turno de cursado correspondiente.
	+ **Constancias de exámenes parciales o finales** deben ser bajadas de la página de la escuela

<https://artesvisualesrosario.com/autogestion/>, entregadas y firmadas por el docente de la cátedra. **Constancia de alumno regular**, se bajarán del mismo sitio y se entregarán en secretaría en el turno correspondiente para su firma y sello.

* + **La asistencia a clase** será registrada por cada uno de los profesores de las cátedras en las planillas provistas por la secretaría. **En caso de ausencias,** el alumno debe hacer firmar su certificado por los docentes de las cátedras en las cuales se produjo la inasistencia y luego entregar el certificado en Secretaría para que quede registrado en su legajo. Cualquier consulta al respecto dirigirse a Secretaría.
	+ **Las ausencias de los profesores** se informan desde Secretaría a través del grupo **comunicación artes visuales** (facebook).
	+ Quienes presentaron una constancia de título secundario, deben traer FOTOCOPIA LEGALIZADA de TÍTULO DEFINITIVO a la brevedad.
	+ TODOS LOS TRÁMITES SE REALIZAN EN EL TURNO EN QUE CADA ALUMNO CURSA Y EL HORARIO FIJADO POR LA SECRETARÍA.

**TURNO MAÑANA:** 8,30 a 11,30hs.

**TURNO TARDE:** 14,30 a 17,30 hs.

**TURNO NOCHE:** 18,30 a 21,30 hs.

**PERFIL DE CARRERAS Y COMPETENCIAS DE TÍTULOS**

Se pueden consultar en:

**PROFESORADO DE ARTES VISUALES (P.A.V.)**

<http://artesvisualesrosario.com/profesorado-en-artes-visuales/>

**PROFESORADO DE ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN (P.O.P.)**

<http://artesvisualesrosario.com/profesorado-de-artes-visuales-con-orientacion-en-produccion/>

**TECNICATURA SUPERIOE EN ARTES VISUALES (T.A.V.)**

<http://artesvisualesrosario.com/tecnicatura-en-artes-visuales/>

**TECNICATURA EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL (T.D.G.)**

<http://artesvisualesrosario.com/tecnicatura-en-diseno-grafico-y-comunicacion-visual/>

### EPAV Nº 3031 «General Manuel Belgrano»

**Escuela Provincial de Artes Visuales
L. N. Alem 3084 1° piso
(S2001RGH) Rosario - Santa Fe

(0341) 472 8629
artesvisuales@fibertel.com.ar**